Tacuarembó, 23 de octubre de 2026.

R. 49/2026.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por mayoría de 19 votos en 30 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno **Nº 047/2025,** caratulado ***"****MESA DEL ORGANISMO****, presenta*** *Oficio Nº 259/2025 con planillado de Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 2024, de la Junta Departamental de Tacuarembó y adjunta Dictamen del Tribunal de Cuentas de la República";* ----------

CONSIDERANDO I; que el Tribunal de Cuentas, ha practicado la auditoria de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de esta Junta Departamental, correspondiente al Ejercicio 2024, de acuerdo con las normas de auditoría emitidas por la INTOSAI, y emitido un informe con opinión sin salvedades, respecto a los estados presentados; ----------

CONSIDERANDO II; que en opinión del Tribunal de Cuentas, los estados mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestal del ejercicio 2024, la evolución de las obligaciones presupuestales impagas y de fondos indisponibles, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y la Resolución Nº 1235 del Tribunal de Cuentas, de fecha 21/03/2018; ----------

CONSIDERANDO III; que el informe de cumplimiento de la normativa aplicable emitido, ha constatado incumplimientos legales y recomendaciones que se deberán tener en cuenta, que no afectan la opinión sobre los estados; ----------

CONSIDERANDO IV; que los incumplimientos detallados, responden a aspectos de carácter formal y procedimental en la dinámica de gestión, no constándose dolo, desvíos de fondos ni afectación al principio de buena fe en la administración de los recursos públicos, asignados a la Corporación; ----------

CONSIDERANDO V; que es deber y potestad de este Órgano de Gobierno Departamental, aprobar la Rendición de Cuentas anual, asumiendo con responsabilidad institucional las observaciones del Tribunal de Cuentas, y comprometiendo los esfuerzos necesarios para corregir e ir armonizando los procesos administrativos a la legalidad y normativas vigentes; --

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral. 1º y 274 y siguientes de la Constitución de la Republica, y a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Republica, en su Informe correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2024.

2do.- Aprobar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Tacuarembó, Ejercicio 2024.

3ro.- Encomendar a la Mesa del Organismo, en conjunto con la Dirección General del Área Financiero- Contable, la implementación gradual de los ajustes procedimentales, contables y de control interno, necesarios para dar cumplimiento a las recomendaciones del Tribunal de

Cuentas en los subsiguientes ejercicios.

4to.- Comuníquese en forma inmediata, publíquese y remítanse los antecedentes al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones ***"Gral. José Artigas"*** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Pamela TORIBIO ULGUIN
Secretaria General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente